



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.

VISTO la presentación efectuada por el señor FONTANA, Adalberto Luis, impugnando lo actuado por el Consejo Departamental, refrendado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y,

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Consejo Departamental que fuera refrendado por el Consejo Académico; quedando en claro, que el tiempo de mandato del Jefe de Departamento corre a partir de la primera reunión efectuada el 04 de diciembre de 1989.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el señor Adalberto Luis FONTANA.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 760/89

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCA
RECTOR

ING. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO